



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 734/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4420/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5037 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13368, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$197.430, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13368.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13368 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MONTERO VALVERDE MARIA ELENA	4.750
2	GAETE DROGUETT RAQUEL DEL CARMEN	4.750
3	MARIA ELENA LOPEZ CORTINA	13.270
4	RIVERA FUENZALIDA ASDRUBAL PEDRO	4.750
5	BANFI PIAZZA MARCELO AUGUSTO RAUL	4.750
6	VERGARA HERNANDEZ VIRGINIA ALICIA	9.770
7	TOBAR CORTES SYLVIA GLADYS	4.750
8	ALLENDES ALVARADO ROSA LIDIA	4.060
9	FAUNDEZ CUEVAS JUAN RAMON	2.250
10	ALVAREZ SANTOS CLARA VENTURA	2.250
11	SABJA HALABI OLGA DEL CARMEN	4.750
12	ROBERTO MARIO CEBALLOS MANZO	9.770
13	MARIA INES VON CHRISMAR WERTH	560
14	LOAIZA RODRIGUEZ BERTA LUZ	560
15	GAMBOA OYARCE HEDY INES	560
16	FLOR MARGARITA DEL CARMEN NEIRA CARO	9.770
17	SILVA LARRAIN JOSE ANTONIO RAMON D	560
18	IBANEZ IBANEZ VERONICA ORIANA	2.250
19	OGAZ LEYTON MARCO AURELIO	2.250
20	CIFUENTES FIGUEROA MARIA CLEMENTINA	4.750
21	CHAMBE APALA ALBERTO REINALDO	2.250
22	GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA	2.250
23	HECTOR MANUEL MERIDA SOTO	2.250
24	BERRIOS PINTO JUANA ROSA	2.250
25	NICOLAS MAQUEDA OCANA	9.770
26	JUPPET CARRASCO MARIA SOLEDAD	2.250
27	MARCELA MARIA PARDO VAN RYSSEGHEM	560
28	HILDA ESTER MUNOZ AMAYA	2.250
29	SOLA PEREZ MARITZA NELDA ANGELINA	2.250
30	MARCO ANTONIO GUZMAN ROJAS	2.250
31	REYES ROJAS INGRID MARGARET	2.250
32	LORCA PIZARRO ANA DE LAS MERCEDES	2.250
33	ROSA ESTER GARRIDO NAVARRO	9.770
34	SALAS TOBAR ROBERTO ANTONIO	9.770
35	SANCHEZ FIGUEROA PATRICIA ANTONIETA	2.250
36	CORTES CONTRERAS TANIA BERNARDA	2.250
37	ALEJANDRO MICHEL MELGAREJO SINIGA	9.770
38	PAMELA SOLEDAD GONZALEZ ARAVENA	7.240
39	RICARDO ALFREDO BARRIENTOS ALARCON	9.770
40	JEAN FRANCOIS COUSSY RODRIGUEZ	2.250
41	CLAUDIA ANDREA CARVAJAL COLLAO	2.250
42	LETELIER GARRIDO RICARDO ENRIQUE	560
43	RUIZ PLAZA MARGARITA DEL CARMEN	560
44	MADELEINE GEORGINA LAZARO BERROCAL	560
45	JUAN PABLO VENEGAS GALARCE	9.770
46	DANIELA VIOLETA MARTINEZ GUZMAN	1.080
47	MICHELLE JACQUELINE BRIONES CAMPOS	560
48	CORDERO PONCE CAMILA ANDREA	2.250
49	CONSTANZA BELEN SOLIS SOTO	2.250
50	MARIN OBREGON MARIA DEL ROSARIO	560
TOTAL		197.430

